

N.º 16.

Vale

V.91

1

Por el q.º consta obligado José Molano á favor del
Colegio del Rosario p.º la cantidad de 50 p.º prose-
-dentes de reditos de un. Fejar. su fha 18 de Junio
de
1806

Siendo Rector el Sr. Don. Andres Rosillo Manuel



mo
1606
16 de
Junio.

En la Ciudad de Samastee en diez y ocho dias del mes de Junio
de mil ochocientos y seis años: digo yo Jose Molano Venino de
esta dha Ciudad, que en virtud de este instrumento me obligo
en toda forma de Dño a satisfacer al Sñ Dzeccor del Colegio
de Nra S^a del Rosar de la referida Ciudad, a la fecha de este
instrumento en seis meses la cantidad de cinquenta peñ por ra-
zon de reditos del terax, y vençilios de el, que constan en el
inventar simple qorouque con fecha de veinte y dos del presente
el que se aparejara a esta obligac^{on}; cuyo terax tengo arrenda-
do por dho tiempo de seis meses, en la referida cantidad de cin-
quenta peñor; y para el seguro de los reditos, y vençilios de dho
terax hipoteco espeçialm^{te} quaxenta buxas, y cinco sumas
de buxas que tengo, y poseo como mia proprias libres de todo
dimo, empeño ni hipoteca; todo enrado con la sifra del mar-
gen; y a maior abundancia obligo mi peni y vienes hauidos, y
por hauer; y doi poder a las Justiz de su Mag^d p^a q^a lo dicho
me compelan obliguen, y apremien p^a todo rigor de Dño, y via
crecida, como p^a sentencia parada en autoxidad de cosa sup^aada
convenida, y no apelada; y renuncio las deçes fueros, y Dños de
mi favor, mi domicilio, y verindad, y hei si como en mi ex^{te} juris-
dione omnium judicium, y ultima pragmatica de su Mag^d, y la-
dial en forma: asi lo dire orouque, y firmo en dho dia mes, y año, por
ante Jo^{se} p^a la maior validacion.

A cargo de Jose Molano. Felipe Maria Padilla

